



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad alimentaria"



"Luz en los Andes"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 833 -2013-GR.APURIMAC/PR.

Abancay, 11 DIC. 2013

VISTO:

El Expediente de registro SIGE N° 00018225-2013 y Oficio N° 236-2013-GR.APURÍMAC/OCAL.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor de la Dirección Regional de Energía y Minas de Apurímac, **Juan Orestes ANGELINO MENDOZA**, en uso de su derecho de petición solicita Rotación a la Oficina de Coordinación Administrativa con sede en la ciudad de Lima, por motivo de enfermedad de su cónyuge,;

Que, el Artículo 78° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Numeral 3.2 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, establecen que la **Rotación, es la acción administrativa que consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad, para asignarle funciones según su grupo ocupacional y categoría remunerativa. El Numeral 3.2.2 precisa la Rotación se efectúa por decisión de la autoridad administrativa, cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del servidor en caso contrario y el Numeral 3.2.4 del mismo dispositivo legal establece que la Rotación se hace efectiva con Memorándum de la máxima autoridad administrativa en el lugar habitual de trabajo y mediante Resolución del titular de la entidad, cuando es en distinto lugar geográfico;**

Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón tomando en consideración el motivo de enfermedad y la solidaridad que requiere el caso dispone formular la respectiva resolución aprobando el desplazamiento del servidor a la ciudad de Lima, y:

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de Diciembre del año 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el desplazamiento de personal vía acción administrativa de **Rotación** del servidor de la Dirección Regional de Energía y Minas de Apurímac, **Juan Orestes ANGELINO MENDOZA**, con destino a la Oficina de Coordinación Administrativa con sede en la ciudad de Lima, a partir del 20 de Octubre hasta el 31 de Diciembre del 2013, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en estricta observancia de la normatividad vigente.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad alimentaria"



ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, a la Oficina de Coordinación Administrativa de Lima, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



SR/PR.
MNCHA/D.RR.HH.
BWS/D/APR.



Ing. Elías Segovia Ruiz
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

